

Expediente: 1425/10-I2

Carátula: LOBO MANUEL ESTEBAN C/ NUÑEZ CESAR AUGUSTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 22/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27222630490 - NUÑEZ, CESAR AUGUSTO-DEMANDADO/A

27222630490 - NUÑEZ, JOSE LUCIANO-DEMANDADO/A

27222630490 - LA CAJA DE SEGUROS S.A., -CITADA EN GARANTIA

20165402627 - MENA, JOSE MANUEL-PERITO

20258438087 - SAN JUAN QUIROS, RICARDO MATIAS-POR DERECHO PROPIO

20259231796 - MIZRAHI, DAVID FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - SANJUAN QUIROS, JOSE ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO

27222630490 - LOPEZ AVILA, MARIA CRISTINA-POR DERECHO PROPIO

20165402627 - SOSA, RODOLFO-POR DERECHO PROPIO

20258438087 - LOBO, MANUEL ESTEBAN-ACTOR/A

++PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 1425/10-I2



H102345375425

JUICIO: LOBO MANUEL ESTEBAN c/ NUÑEZ CESAR AUGUSTO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

San Miguel de Tucumán, de febrero de 2025. **Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - OTROS - POR: SOSA, RODOLFO (H) - 15/02/2025 17:40:**

- 1) Agrego informe a bancario, constancia ARCA e INFORME DE NO DEDOR ALIMENTARIO.
- 2) Atento lo solicitado y constancias del proceso, hágase entrega al letrado Rodolfo Sosa, MP:2866, la suma de **\$220.000** (discriminados en \$200.000 por honorarios regulados, con más la suma de \$20.000 correspondientes al 10% de aportes de la ley 6059). De la suma de honorarios a pagar al letrado Rodolfo Sosa, MP:2866, deberá retenerse la suma de **\$16.000** en concepto del 8% de aportes jubilatorios conforme lo dispuesto en la ley 6059.
- 3) En consecuencia, procédase a pagar por ventanilla al letrado Rodolfo Sosa, MP:2866, Cuit 20165402627, previa acreditación de su identidad, la suma de **\$184.000**, en concepto de pago por capital debido. Dicho pago deberá hacerse efectivo con los fondos depositados en la cuenta judicial n° 562209588052483 del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado. A los efectos **LÌBRESE OFICIO** al Banco MACRO SA al casillero digital: 30-50001008-4, debiendose informar al Juzgado el cumplimiento de lo ordenado.
- 4) Asimismo, transfírase de la cuenta judicial n°562209588052483 del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado la suma total de pesos **\$36.000** en concepto del 18% de aportes de la ley 6059 (discriminados de la siguiente manera: la suma de pesos \$20.000 y la suma de pesos \$16.000, en concepto del 10% y el 8% respectivamente de aportes de la ley 6059), correspondiente al letrado letrado Rodolfo Sosa, MP:2866, a la cuenta perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de

dicha Caja: Cuenta Corriente Cuenta Corriente n° 3-622-0010000553-1 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, CBU n° 2850622330001000055312 - CUIT n° 33-53964515-9. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales deberá informar el cumplimiento de la misma al e- mail "transferencias@cajaabogtuc.org.ar" -

Hago constar que el letrado Rodolfo Sosa, MP:2866, Cuit 20165402627, no se encuentra registrado como deudor alimentario 1425/10-I2 NAL FDO DRA. ANDREA VIVIANA ABATE.- JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 21/02/2025

Certificado digital:

CN=ABATE Andrea Viviana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311786836

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.